

A/A DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Los abajo firmantes, D. José Antonio Rodríguez López, responsable de la Secretaría de Enseñanza Privada y Servicios Socioeducativos de la Federación de Enseñanza de CCOO, con domicilio a efectos de notificación, en la calle Albasanz, nº3, 2º planta, 28037, Madrid, Dña. Beatriz García González, Secretaria del Sector de Enseñanza de UGT Servicios Públicos, con domicilio a efectos de notificación, en la avenida de América 25, 3º planta, 28002, Madrid, D. Carlos Quirós Bohórquez, en representación de la Unidad Sindical Obrera con domicilio a efectos de notificación en la calle Príncipe de Vergara, nº13, 7º planta, 28001, Madrid y D. Enrique Ríos Martín, Secretario General de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza con domicilio a efectos de notificación en la calle Valverde, 13-4, 28004, Madrid, comparecen y como mejor proceda a derecho,

COMUNICAN:

Que **DENUNCIAN** el XII Convenio Colectivo nacional de centros de enseñanza privada de régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado ni subvencionado (99001925011986).

Que **PROMUEVEN** la negociación del XIII Convenio Colectivo nacional de centros de enseñanza privada de régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado ni subvencionado.

Y por ello, SOLICITAN ante esta Dirección General de Trabajo, que tenga por presentado este escrito, denunciado en tiempo y forma el presente Convenio y promovida la negociación del mismo. Todo ello en conformidad con el artículo 89 del Estatuto de los Trabajadores.

Y, en conformidad con el procedimiento descrito en dicho artículo 89,

DICEN:

Que las organizaciones a las que representan tienen la consideración de más representativas a nivel estatal, ajustándose a su legitimación a los términos del artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores.

Que el Convenio colectivo es de aplicación en todo el territorio del Estado Español.

Que el ámbito funcional del Convenio son los Centros de Enseñanza Privada de régimen general o de enseñanzas regladas sin ningún nivel subvencionado con fondos públicos, o centros no concertados, cualesquiera que sean el carácter y nacionalidad de la entidad titular en los que se impartan alguna de las siguientes actividades educativas:

- a) Educación Infantil (integrada).
- b) Educación Primaria.
- c) Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Bachillerato.
- e) Formación Profesional del sistema educativo.

Que el ámbito personal del Convenio afecta a todo el personal, en régimen de contrato de trabajo, que preste sus servicios en los centros indicados en el ámbito funcional del Convenio Colectivo.

Además de los mencionados en el párrafo anterior, quedarán afectadas por el presente convenio las personas trabajadoras que presten sus servicios en internados pertenecientes a los centros referidos en el artículo segundo de este convenio.

Que las materias objeto de negociación serán el ámbito territorial y temporal, comisión de seguimiento, plazos de negociación y denuncia, comisiones paritarias, funcionamiento, reglamento, procedimiento de solución de discrepancias, descuelgue salarial, denuncia de Convenio, contratación, retribución, excedencias, maternidad, jubilaciones, cuidado de enfermos, lactancia, reducción de la jornada por cuidado de hijos y revisión salarial.

Que todas las materias se actualizarán a la legislación vigente.

SE PROPONE el mes de enero de 2027 como fecha para la constitución de la Comisión Negociadora, en la entidad ACADE, Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza Privada, sita en la calle Ferraz, 85, 28028, de Madrid.

Con todo ello, se tiene iniciado el procedimiento previsto por el artículo 89 del Estatuto de los trabajadores, comunicándose al resto de las organizaciones legítimas para esta negociación, con el fin que, una vez cumplidas las formalidades legales, se entre en la negociación de las materias que van a configurar las relaciones laborales del sector del ámbito expuesto anteriormente.

En Madrid, a 27 de octubre de 2026.